



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

INV-005-CUCS-AD-2022

INVITACIÓN A COTIZAR

ANC RECOLECTORA S. DE R.L. DE C.V.

Juan Fernando Rodriguez Chavez

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para contratación del **SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL FONDO 1.1.1.1, PROYECTO 261321. RECURSO ORDINARIO**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **10 de mayo de 2022**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del libro y Capital mundial del libro"
Guadalajara, Jalisco a 6 de mayo del 2022

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

INV-005-CUCS-AD-2022

INVITACIÓN A COTIZAR

GRUPO AMBIENTAL BARRE, S.A. DE C.V.

Ing. Refugio Alvarez Vallejo

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para contratación del **SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL FONDO 1.1.1.1, PROYECTO 261321. RECURSO ORDINARIO**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **10 de mayo de 2022**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del libro y Capital mundial del libro"

Guadalajara, Jalisco a 6 de mayo del 2022

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Maria Dolores Rodriguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

INV-005-CUCS-AD-2022

INVITACIÓN A COTIZAR

DERECHO Y NATURALEZA, S.C.

Claudia Palacios

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para contratación del **SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL FONDO 1.1.1.1, PROYECTO 261321. RECURSO ORDINARIO**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **10 de mayo de 2022**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del libro y Capital mundial del libro"

Guadalajara, Jalisco a 6 de mayo del 2022

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

DICTAMEN TÉCNICO PARA FALLO

INVITACION: INV-005-CUCS-AD-2022
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
NOMBRE: SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL FONDO 1.1.1.1, PROYECTO 261321. RECURSO ORDINARIO

1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

NO.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A
1	ANC RECOLECTORA S. DE R.L. DE C.V.	\$ 765,600.00
2	DERECHO Y NATURALEZA, S.C.	\$ 556,800.00
3	GRUPO AMBIENTAL BARRE, S.A. DE C.V.	\$ 649,600.00

2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en conjunto con la Unidad de Adquisiciones, se reunieron para hacer la evaluación de las propuestas bajo los siguientes puntos:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, así como en los siguientes aspectos:

- I. Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II. Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

A) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la presente invitación

B) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados

C) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III. Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.

INV-005-CUCS-AD-2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización

3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:

3.1. No se presentan observaciones en las propuestas.

4. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación para la contratación del **"Servicio de Recolección de Residuos de Manejo Especial para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"**, con cargo al Fondo 1.1.1.1, Proyecto 261321. Recurso Ordinario, se adjudique de la siguiente manera:

4.1. A la empresa **Derecho y Naturaleza, S.C.**, la partida 1 y única, por un importe de: -----
\$ 556,800.00 (Quinientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los artículos 16 fracción III, 22, 24, 24 bis y 25 del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del libro y Capital mundial del libro"
Guadalajara, Jal., mayo 11 de 2022

Elaboró

Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Autorizó

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

INV-005-CUCS-AD-2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

ACTA DE FALLO

INVITACION: INV-005-CUCS-AD-2022
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
DESCRIPCION: Servicio de Recolección de Residuos de Manejo Especial para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.1.1, Proyecto 261321. Recurso Ordinario.

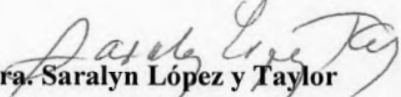
En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 9:40 horas del viernes 13 de mayo de 2022, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito en el edificio "K" Planta Alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

La **Dra. Sonia Teresa Camacho Luna**, con cargo de **Presidente** y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el **Artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la contratación del "**Servicio de Recolección de Residuos de Manejo Especial para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**", con cargo al Fondo 1.1.1.1, Proyecto 261321. Recurso Ordinario, queda de la siguiente manera:

1. A la empresa **Derecho y Naturaleza, S.C.**, la partida **1 y única**, por un importe de: -----
\$ 556,800.00 (Quinientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción III, 22, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**.


Dra. Sonia Teresa Camacho Luna
Presidente


Mtra. Saralyn López y Taylor
Secretario Ejecutivo

INV-005-CUCS-AD-2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 4070/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. MARIA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD DENOMINADA DERECHO Y NATURALEZA S.C., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO LA C. MARTHA RUTH DEL TORO GAYTAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, EL CUAL SUJETAN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral a la Mtra. Maria Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura pública número 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.

Que se designa como responsable para el seguimiento de este contrato al **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, por conducto de su titular.

Página 1 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VII. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud** adjudicó mediante **Invitación** la prestación de servicios objeto del presente contrato bajo la denominación de **"Servicio de recolección de residuos de manejo especial para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.1.1, Proyecto 261321. Recurso Ordinario"** bajo la clave **INV-005-CUCS-AD-2022**, habiendo resultado seleccionado **EL PRESTADOR**.

VIII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR**, bajo protesta de decir verdad:

I. Que es una sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **1,038** de fecha **02 de junio de 2010** otorgada ante la fe del **Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández**, Notario Público Número **26**, en **Zapopan, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.

II. Que su Administrador General Único, la **C. Martha Ruth del Toro Gaytán**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública Número **1,454** de fecha **21 de junio de 2011** otorgada ante la fe del **Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández**, Notario Público Número **26**, en **Zapopan, Jalisco**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.

III. Que es su voluntad realizar a favor de **LA UNIVERSIDAD** las actividades descritas en el Anexo "A" del presente contrato, y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.

IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **3** [REDACTED] así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número [REDACTED] **4**

V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

6 VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la [REDACTED]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata a **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo los servicios denominados "**Servicio de recolección de residuos de manejo especial para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.1.1, Proyecto 261321. Recurso Ordinario**", conforme a lo establecido en el documento que como "**Anexo A**" se acompaña al presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a llevar a cabo sus actividades conforme a lo establecido en el "**Anexo A**", mismo que manifiesta conocer plenamente.

Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el citado anexo, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y realizando previamente el acuerdo respectivo con **EL PRESTADOR** para establecer las nuevas condiciones.

En el mismo sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá requerir de **EL PRESTADOR** un informe de sus actividades cuando así lo considere conveniente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD pagará a **EL PRESTADOR** por concepto del servicio objeto del presente la cantidad de **\$556,800.00 (Quinientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, dicha cantidad se pagara conforme a la recolección en Kilogramos derivados del servicio objeto del presente, así mismo el pago se facturara dentro de los primeros 15 (quince) días del mes siguiente, previa entrega por parte de **EL PRESTADOR** del recibo correspondiente con los requisitos fiscales de ley.

Por su parte **EL PRESTADOR** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por terminado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL PRESTADOR se comprometió ante **LA UNIVERSIDAD** a iniciar los servicios el día **01 de mayo de 2022** y concluirá a más tardar el día **31 de diciembre de 2022**, o en su defecto una vez recolectada la cantidad establecida en el **Anexo A**.

QUINTA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a cumplir con las normas y estándares establecidos para este tipo de actividades, y a cumplir en tiempo y forma lo estipulado en el presente contrato.

SÉPTIMA.- EL PRESTADOR a través de su personal pondrá todos sus esfuerzos para cumplir diligentemente las obligaciones que por el presente clausulado asume.

Adicionalmente, **EL PRESTADOR** se obliga a:

1. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de las actividades que realice.
2. Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
3. Guardar el secreto respecto a la información a que tenga acceso en virtud del presente, salvo los informes legales que deba rendir ante las autoridades competentes.
4. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
5. En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

OCTAVA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a permitir el acceso al personal que previamente autorice **EL PRESTADOR** para que realice el servicio objeto del presente, únicamente en los días y horas hábiles de **LA UNIVERSIDAD**, y estando sujeto dicho personal al cumplimiento de los lineamientos que para tal efecto se le notifiquen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información o documentos obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligada a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que cualquiera de las partes requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el presente, podrá realizarlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a la otra parte de cualquier conflicto que se suscite entre la parte que contrató y su personal contratado.

DÉCIMA PRIMERA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESTADOR otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de los servicios ejecutados.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SEXTA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegará a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA SEPTIMA.- Queda establecido que ninguna de las partes podrán ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA OCTAVA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **16 de mayo de 2022**.

LA UNIVERSIDAD



**MTRA. MARIA GUADALUPE CID
ESCOBEDO
APODERADA**

EL PRESTADOR

**C. MARTHA RUTH DEL TORO
GAYTAN
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

11

TESTIGOS

**DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**DRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
DE LA SALUD**

PROPUESTA ECONÓMICA

Invitación No. INV-005-CUCS-AD-2022

Mtra. Saralyn López y Taylor
 Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones
 Centro Universitario de Ciencias de la Salud
 Universidad de Guadalajara:

NOMBRE: CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA" con cargo al fondo 1.1.1.1. proyecto 261321, recurso ordinario

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	400,000	KG	Recolección de residuos (400,000 Kgs.) de manejo especial para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Escuela Antigua, Unidad Modelo y Ciencias del Movimiento Humano (CUCI). Edificio sede integrado por las escuelas de Medicina, Nutrición, Odontología, Enfermería y carreras técnicas asociadas, Sierra Mojada No. 950 Colonia Independencia de lunes a viernes. Escuela Antigua, Calle Hospital No. 320 2 días por semana, Unidad Modelo, Avenida de la Cruz No. 2005 Colonia San Marcos, un día por semana, Escuela de Ciencias del Movimiento Humano, Blvd. Marcelino García barragán y Olímpica, un día por semana, recolección, transporte y disposición final a los sitios autorizados por Semadet, en cumplimiento a la NOM-083-Semarnat 2003; asesoría para la gestión integral de residuos; soporte y entrega de documentación requerida para la certificación del CUCS en ISO 14001-2015 dentro del Programa Universidad Sustentable. Aplicación dentro del Centro en coordinación con el personal de Servicios Generales de la Norma Estatal NAE-Semarnades-007/2008; capacitación sin costo para la correcta separación de los residuos al alumnado e intendencia, administrativos, operativo, académico, de vigilancia y de los restaurantes que operan en el interior del Centro. Asesoría sin costo para la obtención de	\$ 1.20

12

13

DERECHO & NATURALEZA



certificaciones ambientales, permiso de Semadeta para la recolección, transporte, acopio y tratamiento de residuos en recolección en vehículos con todas las autorizaciones viales y ambientales. Periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

TRANSFERENCIA DE RESIDUOS



DEL TORO
CONSULTORES LEGALES

TOTAL				\$480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100) M.N.
-------	--	--	--	--

CONDICIONES DEL SERVICIO:

- Precios antes de IVA.
- Se les otorgan 15 días para el pago posterior a la fecha de facturación.
- Propuesta válida por 30 días naturales.

G.
LIC.

14

Representante Legal
Derecho y Naturaleza S.C.

15

Paray



FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

INV-005-CUCS-AD-2022

1. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
4. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
5. Eliminadas 13 palabras y 09 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
6. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
7. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco

[illegible]

previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

15. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
16. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.